



Buenos Aires, 22 de marzo de 2012

RES. N° 20 /2012

VISTO:

La actuación N° 367/12 y la Resolución AGT 06/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución AGT 06/2012 la Asesoría General Tutelar resolvió disponer la creación de la Asesoría ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, establecida por Ley 1903, con su correspondiente estructura.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos del Poder Judicial y en su art. 124 reconoce autonomía funcional al Ministerio Público. De dichas normas surgen las competencias del Consejo para disponer sobre el presupuesto y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos. Asimismo, su art. 125 dispone que son funciones del Ministerio Público promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y velar por la normal prestación del servicio de justicia procurando ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que el art. 21, inc. 5, de la Ley 1903 fija las atribuciones de los titulares del Ministerio Público en el ámbito de administración general y financiera y establece: "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".

Mientras que el inc. 6 indica que es atribución de la Asesoría General Tutelar "Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio". Por lo tanto, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Asesoría General Tutelar mediante una eficaz organización de las dependencias a su cargo corresponde aprobar la estructura propuesta por la Asesora General Tutelar.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la estructura de la Asesoría Tutelar N° 2 antes la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso , Administrativo y Tributario mediante la creación de los siguientes cargos:

- 1 Asesor Tutelar para actuar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

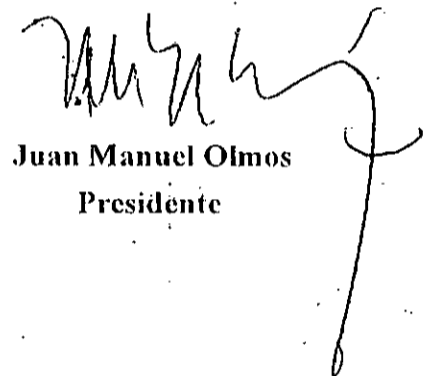


- 1 Secretario para actuar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.
- 1 Prosecretario de Cámara / Letrado, con facultades para certificar y dar fe.
- 1 Prosecretario Administrativo.
- 2 Relatores.
- 1 Trabajadora Social (con facultades expresas de ejercer su incumbencia profesional dentro del ámbito de la Señoría Tutelar, equiparada remunerativamente al cargo de Relator).
- 1 Oficial.
- 1 Escribiente.
- 1 Auxiliar Administrativo.
- 2 Auxiliares de Servicio.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese al Ministerio Público, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Factor Humano, y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION Nº 20 /2012


Gisela Candarile
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente